

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Dispone de formar parte la ciudad de Vigo en la relación de plazas fuertes que deben hacer saludo a los buques de guerra o cambiar con ellos las salvas que previenen las disposiciones vigentes.

Nombra Ayudante del Ministro al capitán auditor don P. Benito Serres.

SECCION DE PERSONAL.—Rectifica campaña a un cabo de

artillería.—Concede enganche al personal que expresa (rectificada).

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL. Prorroga los cometidos que se asignan al capitán de Ingenieros don A. Zarandona.

SECCION DE INTENDENCIA.—Referente a quién corresponde el número primero de la segunda mitad de los escalafones de comandantes y capitanes de Intendencia.—Declara con derecho a dietas las comisiones que expresa.

Rectificación.

Edictos.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del "Diario Oficial", se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencerán en 31 del corriente, sean renovadas antes del 15 de enero próximo, remitiéndose el importe al Administrador del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa", acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe ponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Sección oficial

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha resuelto de formar parte la ciudad de Vigo de la relación de plazas fuertes que, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de marzo de 1892 (C. L. núm. 96), deben hacer saludos a los buques de guerra o cambiar con ellos las salvas que previenen las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.—Madrid, 19 de diciembre de 1933.

MARTINEZ BARRIO

Señor General de la octava División Orgánica.

(De la Gaceta núm. 355.)

ORDENES

Circular.—Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se nombre mi Ayudante personal al capitán auditor de la Armada D. Pelegrín Benito Serres, sin desatender su actual destino.

Madrid, 21 de diciembre de 1933.

ROCHA.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Marinería.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto que la Orden ministerial de 3 de octubre último (D. O. núm. 234, página 1.980) que concedía la continuación en el servicio a varios cabos, se entienda rectificadora por lo que afecta al cabo de artillería, de la dotación del acorazado *Jaime I*, Juan Ibáñez García, en el sentido de que la campaña que por la citada disposición se le concede es a partir de 1.º de noviembre último.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,

Juan M. Delgado.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

—o—
Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial de 27 de octubre del corriente año (D. O. núm. 254, pág. 2.181), se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno se indica.

Madrid, 27 de octubre de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Relación de referencia.

Cabo de artillería Eugenio Placer López, *Lepanto*, tres años en primera desde 27 de agosto último.

Cabo de marinería Francisco Porto García, *República*, tres años en primera desde el 3 de diciembre próximo, por serle de abono veintinueve días de servicios prestados en aguas de Río de Oro; debiéndosele descontar la parte de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo de mar Salvador Martínez Arroyo, *Laya*, tres años en segunda desde el 16 de diciembre próximo.

Idem de ídem Angel Jiménez García, submarino C-1, tres años en segunda desde el 2 de enero próximo.

Idem de ídem Manuel Martínez Cuadrapani, Estación de submarinos de Cartagena, tres años en segunda desde el 2 de enero próximo.

Cabo de marinería Cristóbal Ortolá Cholvi, *Laya*, tres años en quinta desde el 2 de enero próximo.

Cabo de mar Manuel Melenchón Carrasco, submarino C-6, tres años en segunda desde el 2 de enero próximo.

Cabo de artillería Jorge Ballester López, Base Aeronaval de San Javier, tres años en tercera desde el 4 de diciembre próximo.

Cabo de marinería Juan Saavedra Basoa, Base naval de Ríos, tres años en segunda desde el 2 de diciembre próximo.

Cabo de artillería Manuel Vigo Iglesias, Arsenal de la Carraca, tres años en sexta desde el 29 de octubre actual.

Idem de ídem Norberto Román Ramírez, Arsenal de la Carraca, tres años en sexta desde el 29 de noviembre próximo.

Cabo de mar Joaquín Gómez López, guardacostas *Tetuán*, tres años en segunda desde el 2 de enero próximo.

SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE INGENIERÍA NAVAL

Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, se ha ser-

vido disponer se consideren prorrogados hasta nueva orden los cometidos que se asignan al capitán de Ingenieros de la Armada D. Antonio Zarandona Antón por Ordenes ministeriales de 30 de septiembre y 15 de noviembre últimos (Ds. Os. núms. 235 y 269), respectivamente.

Madrid, 18 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Wenceslao Benítez.

Señores General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Sección de Intendencia, sobre declaración de quién debe considerarse como el primero de la segunda mitad de los escalafones de comandantes y capitanes de Intendencia y a los efectos de la situación legal que pueda alcanzarles como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley constitutiva de la Marina de 24 de noviembre de 1931; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría General, y teniendo en cuenta que en los escalafones de comandantes y capitanes de Intendencia figuraban en 10 de julio del citado año, 56 comandantes y 86 capitanes, respectivamente, ha dispuesto se declare, a los efectos de referencia, que el número primero de la segunda mitad del empleo de comandantes corresponde al jefe de dicho empleo D. Ignacio Coello de Portugal y Bermúdez de Castro, número 29 de su escalafón el día 10 de julio citado, y el número uno de la segunda mitad del de capitanes al oficial de este empleo en la fecha mencionada D. José Antonio Núñez Palomino, número 44 de su escalafón en aquel entonces.

Madrid, 15 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Wenceslao Benítez.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Comisiones.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto aprobar y declarar con derecho a las dietas reglamentarias las comisiones del servicio desempeñadas en las fechas que se indican en la unida relación por el personal que en la misma se expresa, por estar comprendidas en el Decreto de 18 de junio de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 145) y sin perjuicio de la detallada comprobación que con arreglo a los preceptos de dicho Decreto deben practicar las oficinas fiscales correspondientes; debiendo afectar el importe de las mismas al capítulo 12, art. 2.º, del vigente presupuesto.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Wenceslao Benítez.

Sres. General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTO		COMISION CONFERIDA	FECHA		Días invertidos..
			De su residencia	Donde tuvo lugar la comisión.		En que principia	En que termina	
Artillería.....	Tte. Coronel....	D. Amador Villar y Marín.....	Madrid.....	Sevilla.....	O. M. 31 julio 1933 (D. O. 183).....	22 sepbre. 1933.....	28 sepbre. 1933.....	7
Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2 sepbre. 1933.....	16 sepbre. 1933.....	15
Jurídico.....	Comandante....	D. Alvaro Lacave de la Rocha.....	Idem.....	San Fernando.....	Asistir a Consejos de Guerra.....	14 agosto 1933.....	30 agosto 1933.....	17
Idem.....	Capitán.....	D. Carlos Salgueiro Espinola.....	Idem.....	Cartagena.....	Idem.....	7 sepbre. 1933.....	12 sepbre 1933.....	6
Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	San Fernando.....	Idem.....	14 agosto 1933.....	28 agosto 1933.....	15
Sanidad.....	Comandante....	D. Enrique Hernández Vallis.....	Idem.....	Ciempozuelos.....	Inspector presuntos demente.....	23 sepbre. 1933.....	25 se bre. 1933.....	2
Artillería.....	Idem.....	D. Luis Ruiz de Apodaca.....	Idem.....	Aranjuez.....	Id. Técnico Direcciones Tiro.....	1 sepbre. 1933.....	8 sepbre. 1933.....	8
Idem.....	Capitán.....	D. Luis Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Trubia(Oviedo)	O. M. 4 octubre 1932 (D. O. 239).....	2 sepbre. 1933.....	18 sepbre. 1933.....	17

RECTIFICACION

Padecido error en algunos artículos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, publicada en el DIARIO OFICIAL número 293, se rectifican en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 38, sexta línea. donde dice: figurando en ella desde el día primero de dicho mes, debe decir: figurando en ella el día primero de dicho mes; artículo 39, párrafo tercero, tercera línea, donde dice: por orden de mayor o menor edad, debe decir: por orden de mayor a menor edad; artículo 89, primera línea, donde dice: cuando corresponda, debe decir: Artículo 89. Cuando corresponda; artículo 102, segunda línea, donde dice: procurasen su admisión, debe decir: procurasen su omisión; artículo 105, octava línea, donde dice: a los que embarquen, debe decir: o los que embarquen; 1.ª, disposición transitoria, párrafo segundo, segunda línea, donde dice: los inscriptos que ya hayan alegado, debe decir: los inscriptos que hayan alegado ésta excepción.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.—El Director del DIARIO OFICIAL, Juan S. Sánchez.

EDICTOS

Don Joaquín de Eguía y Unzueta, subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval y libreta de inscripción marítima del individuo Manuel Millán Martínez,

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector General, de fecha 29 del mes de noviembre último, inserto en dicho expediente, se declara justificado el extravío de los mencionados documentos, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bilbao, a 6 de diciembre de 1933.—El instructor, Joaquín de Eguía.

Don Gabriel Estrella Padilla, Subdelegado de pesca e instructor del expediente de pérdida de nombramiento de patrón de pesca del inscripto de este Trozo, folio 14, de 1909, de inscripción marítima Juan José Sánchez Martínez,

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector General de Personal y Alistamiento, fecha 18 de noviembre último, estimó justificado el extravío del referido documento, quedando nulo y sin valor alguno el original, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y niegue su entrega en esta dependencia.

San Pedro del Pinatar, 7 de diciembre de 1933.—El instructor, Gabriel Estrella.

Don José Adán Pérez, subdelegado de Pesca de esta provincia, instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscripto de este Trozo Francisco Sala Martínez, número 509 del reemplazo de 1931,

Hago saber: Que por decreto del Ilmo. Sr. Inspector General de Personal, de 2 del actual, estimó justificado el extravío del documento de que se trata, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original.

Valencia, 7 de diciembre de 1933.—El instructor, José Adán.

SECCION DE ANUNCIOS

Navegación. Puertos. Industrias del Mar.

REVISTA MENSUAL
PASEO DEL PRADO, 12
MADRID

Esta Revista necesita corresponsales administrativos en todos los puertos de España.

Los interesados en conocer las condiciones, pueden dirigirse dando referencias a las señas indicadas al margen.

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilanilina.—Acido picrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloratadas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitrato de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

Ybarra y Compañía, S. en C. NAVIEROS.- Sevilla

Servicios regulares de cabotaje entre Bilbao, Marsella, y puertos intermedios, Servicio regular de cabotaje entre Marsella, puertos españoles peninsulares del Mediterráneo y Sur y puertos de Marruecos hasta Casablanca.

Servicio regular quincenal desde Génova, Liorna Marsella, puertos españoles del Mediterráneo y Sur a New-York.

Línea Mediterráneo-Brasil-Plata.

Servida por los grandes moto-trasatlánticos «Cabo San Agustín», «Cabo Santo Tomé», «Cabo San Antonio», «Cabo Palos» y «Cabo Quilates».

ACOMODACIONES PARA PASAJEROS DE CLASE DE CABINA Buques especializados para el transporte moderno de pasajeros de tercera clase, exclusivamente en camarotes de 2, 4 y 6 plazas.

SEGURIDAD-RAPIDEZ-ECONOMIA-TRATO ESMERADO-COCINA EXCELENTE Informes: Oficinas de la Dirección-Sevilla. Agencia en todos puertos

SASTRERIA ALLEGUE

Real, 134.—FERROL

Primera casa en uniformes para la Marina de Guerra
Ex-proveedor de la Escuela Naval durante venticuatro años
Sables, Cinturones, Charreteras, Emblemas, Galones y Condecoraciones.

GORRAS
siempre
los últimos
modelos

BANDERAS
de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS
23 CARMEN 23
MADRID

INSIGNIAS
botones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES
de fieltro,
con motivos
alegóricos
del barco.

Tejidos, Vestuario y toda clase de efectos
para el Ejército, Armada y Corporaciones

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, 6.

MADRID

TELEFONO NUM. 12665